



CONSEJO SUPERIOR

Calle 40 #525 e/ 5 y 6 [CP: 1900]
Tel: [0221] 422 1613
E-mail: info@tecnicos.org.ar
www.tecnicos.org.ar

DISTRITO I

Sede Central - Olivos

Juan de Garay #2625 [CP: 1636]
Tel: [011] 4790 8383
E-mail: ctd1@arnetbiz.com.ar
consultas@tecnicosdistrito1.com.ar

DISTRITO II

Sede Central - San Justo

General Ocampo #2766 [CP: 1754]
Tel: [011] 4651 1783 / [011] 4482 0458
E-mail: ctd2@tecnicosd2.org.ar

DISTRITO III

Sede Central - L. de Zamora

Alvear #298 [CP: 1832]
Tel: [011] 4244 8496
E-mail: ctdistrito3@hotmail.com.ar

DISTRITO IV

Sede Central - La Plata

Calle 11 #618 [CP: 1900]
Tel: [0221] 421 2829 / [0221] 425 1867
E-mail: colegiodetecnicosd4@hotmail.com

DISTRITO V

Sede Central - Mar del Plata

Dorrego #1371 [CP: 7600]
Tel: [0223] 475 4027
E-mail: colegio@tecnicosdistrito5.org.ar

DISTRITO VI

Sede Central - Bahía Blanca

Fitz Roy #382 [CP: 8000]
Tel: [0291] 4522021
E-mail: ctd6@bvconline.com.ar

DISTRITO VII

Sede Central - Olavarría

Necochea #2510 [CP: 7400]
Tel: [02284] 44 6499
E-mail: tecnicosd7@hotmail.com

RESOLUCIÓN N° 1.394

La Plata, 30 de abril de 2025

VISTO

La necesidad de actualizar la normativa colegial correspondiente al timbrado de contratos profesionales, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución N° 1243/22 establece una modalidad por la devolución por error por parte del comitente al formular el depósito en cuenta bancaria que no corresponde, o del profesional, al calcular incorrectamente el importe del timbrado fiscal pertinente y haber depositado en demasía.

Que por Resolución N° 1363/24 se establece la operatoria del timbrado de los contratos profesionales de nuestros colegiados, por la cual podrá ser realizado por nuestra Entidad, exclusivamente mediante la modalidad on line, sistema SIRO

Que la Resolución N° 1243/22 resulta inaplicable.

Por ello, el Consejo Superior, en uso de las facultades que la Ley 10.411 le confiere, de acuerdo a lo aprobado en sesión de fecha 10 de abril de 2025, en acta N° 625,

RESUELVE

Artículo 1º: Deróguese la Resolución N° 1243/22.

Artículo 2º: Deróguese toda normativa que se oponga a la presente.

Artículo 3º: Dese conocimiento a los Colegio de Distritos, Tribunal de Disciplina, Matriculados y Registrados. Cumplido archívese.


MDO. CASTELLANI, DANIEL EDGARDO
SECRETARIO
Consejo Superior
C.T.P.B.A.


Téc. Mecánico MARTINEZ DIEGO AGUSTIN
VICEPRESIDENTE
Consejo Superior
C.T.P.B.A.